



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	Unión Marital de hecho
Demandante	Claudia Roció Soto Duarte
Demandado	Dayan Alexys Hernández Muñoz Y OTROS
Radicación	50001311000320150020300
Asunto	RELEVA CURADOR AD LITEM
Fecha de la providencia	Nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 1 inciso segundo del código de procedimiento civil se dispone reemplazar los curadores ad litem designados y en su lugar se designan en los mismos términos conferidos en el auto de fecha 11 de febrero de 2016 a MARIA ELVIA BULLA GAITAN, NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS y GUSTAVO CARRERA. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 074 del 13 JUN 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario